PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lourdes Rocina Acosta
Secretaria Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 100.-

Coronel Oviedo, 01 de setiembre de 2023.-

VISTO: El Acta N° 19 de fecha 31 de agosto del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: **"Adquisición de Cubiertas y Cámaras" - ID N° 428.217,** según el Informe N° 012/2023 del Comité de Evaluación de ofertas y sus anexos, a la siguiente empresa, presentada conforme a lo solicitado en el PByC , y a la Ley N°2051/03; considerando que se ha prorrogado la apertura en dos ocasiones, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución N°5695/2019 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas, según el Cuadro de Precios adjudicados: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** por un total de **Gs. 6.163.480 (guaraníes seis millones, ciento sesenta y tres mil, cuatrocientos ochenta)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems 2 y 3. **DECLARAR DESIERTO** el ítem 1, por no tener ofertas susceptibles de análisis. ----------

Art. 2°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: **"Adquisición de Equipo de Circuito Cerrado de Televisión"– ID 433.075,** según el Informe N° 013/2023 del Comité de Evaluación de ofertas y sus anexos, a la empresa con los precios más económicos, presentada conforme a lo solicitado en el PByC, y a la Ley N°2051/03; según el Cuadro de Precios adjudicados: **C.S.E. INGENIERIA de EVER OVELAR AQUINO** por un monto de **Gs. 34.442.400 (guaraníes treinta y cuatro millones, cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de todos los ítems. **DESCALIFICAR** a la empresa **BLANCA FLORA OCAMPO DE PATTENDEN** por no cumplir un el requisito sustancial, Cedula de Identidad del Firmante, Oscar Pattenden, la cual se encuentra vencida. ----------

Art. 3°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: **"Adquisición de Motor Compresor para el Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo - ID N° 433.009,** según el Informe N° 014/2023 del Comité de Evaluación de ofertas y sus anexos, a la siguiente empresa, presentada conforme a lo solicitado en el PByC, y a la Ley N°2051/03; considerando que se ha prorrogado la apertura en dos ocasiones conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución N°5695/2019 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas, según el Cuadro de Precios adjudicados: **ENVING S.A.**, por un total de **Gs.**

Abg. Lourdes Rocina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Res. No. 01.5

Rogelio S. Frutos O.
Abogado
Secretario Técnico y Relatoría del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Mgtr. Abg. Zenobia Frutos Estigarribia
Miembro T. A. Niñez y A.
Penal y A.

Dra. Cynthia M. Couto Amarilla
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL Consejo de Administración Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 100.-

Abg. Lourdes Martine Acosta
Secretaria Consejo de Administración

Coronel Oviedo, 01 de setiembre de 2023.-

164.000.000 (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión del ítem. ----------

Art. 4°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: **"Adquisición de Materiales Eléctricos – Segundo llamado" - ID N° 428.213,** según el Informe N° 016/2023 del Comité de Evaluación de ofertas y sus anexos, a la empresa cuya oferta es la más económica, presentada conforme a lo solicitado en el PB y C, y a la Ley N°2051/03; según el Cuadro de Precios adjudicados: **IMUT S.A.,** por un total de **Gs. 15.219.500 (guaraníes quince millones, doscientos diecinueve mil, quinientos),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión del ítem. **DISMINUIR** las cantidades a adquirir en el ítem 1, de 325 unidades a 305 unidades, atendiendo a que no se puede superar el monto previsto para el llamado que asciende a guaraníes 15.264.000 (quince millones, doscientos sesenta y cuatro mil). ----------

Art. 5°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: **"Adquisición de Fotocopiadora" – ID 432 912,** según el Informe N° 010/2023 del Comité de Evaluación de ofertas y sus anexos, a la siguiente empresa, presentada conforme a lo solicitado en el PByC, y a la Ley N°2051/03; considerando que se ha prorrogado la apertura en dos ocasiones, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución N°5695/2019 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas, según el Cuadro de Precios adjudicados: **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** por un monto de **Gs. 20.530.264 (guaraníes veinte millones quinientos treinta mil doscientos sesenta y cuatro)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión del ítem. ----------

Art. 6°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: **"Adquisición de Resmas de Papel" - ID N° 432.671,** según el Informe N° 009/2023 del Comité de Evaluación de ofertas y sus anexos, a la empresa cuya oferta es la más económica, presentada conforme a lo solicitado en el PB y C, y a la Ley N°2051/03; según el Cuadro de Precios adjudicados: **BRINGCO S.A.,** por un total de **Gs. 25.468.380 (guaraníes veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, trescientos ochenta),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión del ítem. **DESCALIFICAR** a la empresa **FULL OFICCE S.R.L.,** por no presentar documentos sustanciales en su oferta. (Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica). ----------

Art. 7°: DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa para: **"ADQUISICIÓN DE CASETA DE SEGURIDAD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL OVIEDO" - PAC N° 433.013,** según el Informe N° 015/2023 del Comité de Evaluación de ofertas,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 100.-

Coronel Oviedo, 01 de setiembre de 2023.-

Abg. Lourdes Romina Acosta
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY Consejo de Administración Circunscripción Judicial Caaguazú

considerando el inciso c) del Art.30 de la Ley 2051/03, ya que la única oferta recibida supera las previsiones presupuestarias establecidas para este proceso.----

Art. 8°: DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa para: **"ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO" - PAC N° 432.911,** según el Informe N° 011/2023 del Comité de Evaluación de ofertas, considerando el inciso c) del Art.30 de la Ley 2051/03, ya que la única oferta recibida supera las previsiones presupuestarias establecidas para este proceso.----------

Art. 9°: AUTORIZAR la inclusión de un proceso por la Vía de la Excepción en el Plan Anual de Contrataciones para **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Ascensores THYSSENKRUPP del Juzgado de Primera Instancia de Caaguazú**, según el siguiente detalle:

O.G.	FF	NOMBRE DEL LLAMADO	TIPO	FECHA	MONTO
242	30	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES THYSSENKRUPP DEL JUZGADO DE PRIMERA DE INSTANCIA DE CAAGUAZU	CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN-PLURIANUAL	PROCESO A REALIZARSE EN EL MES DE SETIEMBRE DE 2023	67.000.000 (2023: 7.000.000.-, 2024: 30.000.000.-, hasta noviembre 2025: 30.000.000.-)

Autorizar la realización del llamado por la Vía de la Excepción para **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Ascensores THYSSENKRUPP del Juzgado de Primera Instancia de Caaguazú**, con la firma TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L., empresa que cuenta con las certificaciones como parte del grupo empresarial fabricante de los ascensores THYSSENKRUPP, así como la exclusividad para proveer servicio técnico y repuestos originales, según Dictamen N° 07/2023 de la UOC, amparados en el Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 y el Art. 72 incisos a), b), y c) del Decreto Reglamentario 2992/2019.----------

Art. 10°: AUTORIZAR la inclusión de un proceso por la Vía de la Excepción en el Plan Anual de Contrataciones para Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Ascensores OTIS del Palacio de Justicia **de Cnel. Oviedo**, según el siguiente detalle:

O.G.	FF	NOMBRE DEL LLAMADO	TIPO	FECHA	MONTO
242	30	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES OTIS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO	CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN-PLURIANUAL	PROCESO A REALIZARSE EN EL MES DE SETIEMBRE DE 2023	75.000.000 (2023: 3.000.000.-, 2024: 36.000.000.-, hasta noviembre 2025: 36.000.000.-)

Autorizar la realización del llamado por la Vía de la Excepción para **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Ascensores OTIS del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo,** con la firma COMAPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.A., empresa que cuenta con la certificación como distribuidor exclusivo de la marca de Ascensores OTIS en Paraguay, así como la exclusividad para proveer servicio técnico y repuestos originales, según Dictamen N° 08/2023 de la UOC, amparados

PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 100.-

Abg. Lourdes Romina Acosta
Secretaria Consejo de Administración

Coronel Oviedo, 01 de setiembre de 2023.-

en el Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 y el Art. 72 incisos a), b), y c) del Decreto Reglamentario 2992/2019.----------

Art. 11°: AUTORIZAR el siguiente llamado programado para el mes de setiembre: RECARGA DE EXTINTORES.----------

Art. 12°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 13°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Mgtr. Abg. Zenobia Frutos Estigarribia
Miembro T. A. Niñez y A.
Penal y A.

Dra. Cynthia M. Gauto Amarilla
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.032

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú